



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - País:)

El presente documento público
(This public document - Le présent document public)

Ha sido firmado por: CUELLAR ARANGO ADRIANA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - Á:)

El: 6/18/2013 10:22:21 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: ANGS1022234962
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA



Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ERICK HOLLMANN CEPEDA DIAZ
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire.)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

01304100204457710002

EXP: 05/06/2013

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el siguiente **PODER ESPECIAL**, que se contiene en las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA.- COMPARCIENTES: Comparece a otorgar el presente Poder Especial, el señor Erick Hollmann Cepeda Díaz, en su calidad de Segundo suplente del Gerente y por tal representante legal de la compañía SOFTWAREONE COLOMBIA SAS (MANDANTE). El compareciente es de nacionalidad Colombiana, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, Colombia, legalmente capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA.- OBJETO: Con estos antecedentes, el compareciente señor Erick Hollmann Cepeda Diaz por los derechos que representa en su calidad de segundo suplente del gerente y por tal representante legal de la compañía SOFTWAREONE COLOMBIA SAS., otorga Poder de Representación a la señorita Gladys Johanna Mancheno Narváez, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, portadora de la cédula de identidad número uno siete uno cinco uno uno ocho seis tres dos (MANDATARIA); a fin de cumplir con lo que manda el Inciso cuarto del Artículo seis de la Ley de Compañías, así como para representar a la MANDANTE ante cualquier Institución pública o privada, sin que por ningún motivo esta representación signifique que la MANDATARIA sea personalmente responsable por las obligaciones de la compañía antes mencionada.

El MANDANTE otorga a la MANDATARIA las facultades establecidas en el presente instrumento, para que ejecute todos los actos que sean antecedentes, nexos o consecuencia del fin propuesto, de modo que nadie, por ningún motivo, pueda alegar falta o indeterminación de poderes.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento.

~~Atentamente,~~
Erick Hollmann Cepeda Díaz
CC. 79.503.976



DIRECCION DE LA PROPRIETAT PERJUDICIAL
Y JUSTICIA DE LOESCAS

Eric Hollman Cepeda Torcaza
~~798077~~

05 JUN 2013



Tatiana Ostreras

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
Se aprueba en la Ley Notarial DOY fe
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a, - 8 JUL 2013



Dr. Ramiro Dávila Silva
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO